



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2026, del Director General de la Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Sanidad. (Número RPT 103963).

De conformidad con la competencia atribuida en el artículo 6.3. w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo en la Dirección General de Salud Digital e Infraestructuras del Departamento de Sanidad.

- Denominación: Asesor/a Técnico/a.
- Número RPT: 103963.
- Nivel: 28.
- Complemento Específico: tipo B.
- Localidad: Zaragoza.
- Requisitos:
 - Grupo: A1.
 - Escala Superior de Administración, Administradores Superiores.
 - Escala Superior de Administración, Titulados Superiores de Informática.
 - Escala Facultativa Superior, Ingenieros Industriales.
 - Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Telecomunicaciones.
 - Escala Sanitaria Superior, Médicos de Atención Primaria.
 - Escala Facultativa Superior, Médicos de Administración Sanitaria.
 - Escala de Economistas, Escala de Economistas.
- Descripción: funciones propias del puesto en materia de salud digital e infraestructuras.
- Área funcional:
 - 220 - Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.
 - 250 - Salud, Ordenación Sanitaria y Control y Análisis de Salud.



Podrá optar a dicho puesto el personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúna los requisitos indicados.

Asimismo, podrá optar al puesto el personal Estatutario que pertenezca a Cuerpos o Escalas cuyas características funcionales sean similares a las requeridas o adecuadas al contenido del puesto.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5 del Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En caso de que la remisión de solicitudes se realice de manera telemática, se deberá agrupar toda la documentación aportada en un único CSV.

Las solicitudes, acompañadas de "curriculum vitae" y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 3 de agosto de 2026.
El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE